

Expediente 53/2020

Procedimiento abierto (contratación no armonizada)

Contrato para la prestación de un servicio de provisión, gestión y operación de una solución para la realización de eventos de carácter híbrido en la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SOBRE 2, CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS SUBJETIVOS O PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR.

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto el Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la licitación, la proposición presentada y admitida será estudiada, valorada y ponderada, conforme a los criterios de valoración subjetivos o ponderables en función de un juicio de valor establecido a continuación:

A. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS O PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta un máximo de 35 puntos)**

1. Solución técnica (hasta un máximo de 20 puntos)

Los licitadores deberán aportar una memoria técnica en la que describan detalladamente la solución propuesta, tanto a nivel de hardware como software con el fin de dar respuesta a los requerimientos indicados en el pliego de prescripciones. De forma más concreta, los licitadores deberán referirse a las funcionalidades de la solución, los distintos componentes que la integran, los servicios asociados a su implementación junto con su correspondiente calendarización y el plan de licenciamiento de los productos.

La puntuación se otorgará conforme a la siguiente graduación:

- **0 puntos:** *si la memoria carece de información que permita valorar en modo alguno la propuesta.*
- **10 puntos:** *si la memoria contiene información que permite valorar mínimamente la solución en la medida en que está incompleta y/o desordenada y, en definitiva, no permite visualizar adecuadamente la prestación del objeto del contrato.*
- **20 puntos:** *si la memoria contiene información que permite valorar con el máximo detalle la solución en la medida en que cubre la totalidad de los aspectos indicados en el pliego de prescripciones técnicas permitiendo visualizar adecuadamente la prestación del objeto del contrato.*

2. Control, coordinación y seguimiento (hasta un máximo de 5 puntos)

Se valorarán los siguientes extremos:

- *El modelo de gestión y control de calidad del servicio, así como la aportación de indicadores de los servicios prestados (hasta un máximo de 2,5 puntos)*
- *El seguimiento y coordinación del contrato con el responsable del contrato de MWCcapital, detallando los canales de comunicación y/o las distintas herramientas propuestas para garantizar la calidad y la coordinación (hasta un máximo de 2,5 puntos)*

Para la valoración de ambos criterios se tomará en consideración el grado de detalle, la adecuación a los objetivos y la completitud de la propuesta con el fin de permitir una visibilidad adecuada de cómo se planificarán las tareas en el marco del contrato.

3. Plan de devolución del servicio (hasta un máximo de 5 puntos)

Se otorgará mejor puntuación a las propuestas que presenten un plan de devolución del servicio respetando los mínimos establecidos en el apartado 5 "FASES DEL SERVICIO" del pliego de prescripciones técnicas.

Se valorará específicamente el grado de viabilidad y coherencia del plan, en cuanto al enfoque metodológico orientado a la calidad.

- **0 puntos:** *si la propuesta no se considera viable y coherente, al enfoque metodológico orientado a la calidad.*
- **5 puntos:** *si la propuesta se considera óptima y ampliamente viable y coherente, al enfoque metodológico orientado a la calidad.*

4. Mejoras (hasta un máximo de 5 puntos)

Se valorará con un máximo de 5 puntos las mejoras y factores complementarios a los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que redunde en una mejor calidad del servicio sin coste añadido.

De manera concreta se valorarán aquellas mejoras tendentes a mejorar y facilitar cualquier aspecto relacionado con la gestión del servicio.

Para la valoración de este criterio será necesario detallar los medios ofrecidos, y describir la incidencia positiva que tiene cada uno de ellos en la gestión del servicio objeto del contrato, en el sentido señalado en este criterio.

2. EMPRESA OBJETO DE VALORACIÓN

A continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 146, 150 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a evaluar, conforme a los referidos criterios, la propuesta presentada por:

1. SOLUCIONES DE VIDEOCOLABORACIÓN, S.L. (“SOLVICO”)

3. VALORACIÓN

1. Solución técnica (hasta un máximo de 20 puntos)

Los licitadores deberán aportar una memoria técnica en la que describan detalladamente la solución propuesta, tanto a nivel de hardware como software con el fin de dar respuesta a los requerimientos indicados en el pliego de prescripciones. De forma más concreta, los licitadores deberán referirse a las funcionalidades de la solución, los distintos componentes que la integran, los servicios asociados a su implementación junto con su correspondiente calendarización y el plan de licenciamiento de los productos.

La puntuación se otorgará conforme a la siguiente graduación:

- **0 puntos:** *si la memoria carece de información que permita valorar en modo alguno la propuesta.*
- **10 puntos:** *si la memoria contiene información que permite valorar mínimamente la solución en la medida en que está incompleta y/o desordenada y, en definitiva, no permite visualizar adecuadamente la prestación del objeto del contrato.*
- **20 puntos:** *si la memoria contiene información que permite valorar con el máximo detalle la solución en la medida en que cubre la totalidad de los aspectos indicados en el pliego de prescripciones técnicas permitiendo visualizar adecuadamente la prestación del objeto del contrato.*

1. SOLVICO

La memoria técnica se presenta como un conjunto de prestaciones hardware y software que permite deducir que la solución es completa, si bien la información se encuentra desordenada, lo que complica un poco valorar este primer apartado, dado que implica hacer una lectura global de la memoria en su conjunto y no permite visualizar adecuadamente y de forma ágil la totalidad de la prestación objeto del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, lo cierto es que de la lectura en profundidad de la solución técnica presentada se pueden identificar todos los requerimientos mínimos establecidos en los pliegos, pero se presentan, tal y como se ha adelantado anteriormente, de forma deslavazada.

En consecuencia, en este apartado, la empresa SOLVICO obtiene una puntuación total de **10 puntos**.

2. Control, coordinación y seguimiento (hasta un máximo de 5 puntos)

Se valorarán los siguientes extremos:

- *El modelo de gestión y control de calidad del servicio, así como la aportación de indicadores de los servicios prestados (hasta un máximo de 2,5 puntos)*
- *El seguimiento y coordinación del contrato con el responsable del contrato de MWCcapital, detallando los canales de comunicación y/o las distintas herramientas propuestas para garantizar la calidad y la coordinación (hasta un máximo de 2,5 puntos)*

Para la valoración de ambos criterios se tomará en consideración el grado de detalle, la adecuación a los objetivos y la completitud de la propuesta con el fin de permitir una visibilidad adecuada de cómo se planificarán las tareas en el marco del contrato.

1. SOLVICO

Tras analizar el modelo de gestión y control propuesto por la empresa advertimos que se cumplen los requisitos básicos de asistencia y aportación de indicadores sobre los servicios requeridos en los pliegos, permitiendo apreciar el detalle sobre cómo se pretende gestionar y controlar la calidad del servicio.

Respecto del modelo de seguimiento y coordinación del contrato, en el apartado 2.14 la empresa informa de que propone asistir a las reuniones del Comité de Dirección cuando sea necesario e incluso que realizará ella misma la convocatoria, levantará acta y asistirá a las reuniones de kick off o de lanzamiento. No obstante, también hay cierta información sobre el modelo de seguimiento y coordinación que se encuentra dispersa por varios apartados, lo cual reitera el carácter desordenado de la propuesta.

En consecuencia, en este apartado, la empresa SOLVICO obtiene una puntuación total de **4,5 puntos**.

3. Plan de devolución del servicio (hasta un máximo de 5 puntos)

Se otorgará mejor puntuación a las propuestas que presenten un plan de devolución del servicio respetando los mínimos establecidos en el apartado 5 “FASES DEL SERVICIO” del pliego de prescripciones técnicas.

Se valorará específicamente el grado de viabilidad y coherencia del plan, en cuanto al enfoque metodológico orientado a la calidad.

- **0 puntos:** *si la propuesta no se considera viable y coherente, al enfoque metodológico orientado a la calidad.*
- **5 puntos:** *si la propuesta se considera óptima y ampliamente viable y coherente, al enfoque metodológico orientado a la calidad.*

1. SOLVICO

SOLVICO presenta en el apartado 2.8 de su propuesta el detalle sobre el plan de devolución del servicio, indicando, entre otros, los siguientes aspectos: plan de devolución de 4 semanas, se compromete a dimensionar el equipo y cuantificar los recursos necesarios para realizar la transferencia de conocimiento y tecnológica, a realizar actividades de traspaso como workshops, conferencias, formación de equipos mixtos, etc.

Su propuesta se considera óptima, viable y es coherente.

En consecuencia, en este apartado, la empresa SOLVICO obtiene una puntuación total de **5 puntos**.

5. Mejoras (hasta un máximo de 5 puntos)

Se valorará con un máximo de 5 puntos las mejoras y factores complementarios a los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que redunde en una mejor calidad del servicio sin coste añadido.

De manera concreta se valorarán aquellas mejoras tendentes a mejorar y facilitar cualquier aspecto relacionado con la gestión del servicio.

Para la valoración de este criterio será necesario detallar los medios ofrecidos, y describir la incidencia positiva que tiene cada uno de ellos en la gestión del servicio objeto del contrato, en el sentido señalado en este criterio

1. SOLVICO

La oferta no presenta ningún tipo de mejora o factor complementario diferente a los exigidos en el pliego de condiciones técnicas, por lo cual este apartado no puede ser objeto de valoración.

En consecuencia, en este apartado, la empresa SOLVICO obtiene una puntuación total de **0 puntos**.

III. CONCLUSIÓN.

En resumen, la valoración conforme a criterios subjetivos o ponderables en función de un juicio de valor deriva en el resultado que se adjunta como Anexo a este informe, que suscribe la ponencia técnica de la Mesa de Contratación.

En Barcelona, a 08 de julio de 2020



Eduard Martín
CIO MWCcapital



Sílvia Valcárcel
5G Marketing Executive

ANEXO. RESUMEN DE VALORACIÓN:

	SOLVICO
1.- Solución técnica (máx. 20 puntos)	10
2.- Control, coordinación y seguimiento (máx. 5 puntos)	4,5
3.- Plan de devolución del servicio (máx. 5 puntos)	5
4.- Mejoras (máx. 5 puntos)	0
TOTAL	19,5